



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 de Julio 2011

REF. Bajas Impositivas. G.C.B.A.
Disposición DNN° 516/11.

CIRCULAR DR N° 000025

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS
CAPITAL FEDERAL**

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES sobre el tema de referencia.

En tal sentido, en razón del dictado por parte de esta Dirección de la Disposición DN N° 516/11 de fecha 29 de julio de 2011, la cual establece la puesta en vigencia del "Sistema Unificado de Calculo, Emisión y Recaudación de Patentes" para la tramitación de las Bajas como contribuyentes del Impuesto de Patentes en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2011, en los Registros Seccionales de Avellaneda N° 3 y Capital Nros. 15, 23, 51, 52, 59.

En consecuencia se instruye sobre los procedimientos para implementar dicha operatoria en cumplimiento de lo establecido en ART 3° de la mencionada norma.

TRÁMITES: Transferencias con Cambio de Radicación a extraña jurisdicción o Cambio de Radicación a extraña jurisdicción, por domicilio del Titular.

ARANCELES: Se perciben los aranceles
N° 27 Actualización de datos
N° 28 Infracciones
N° 30 Baja como contribuyente.

REQUISITOS: El usuario deberá abonar los mencionados aranceles y presentar los formularios 13I, 13 de CABA y 13P.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR BAJAS:

1. Constatar por medio del sistema "Sugit", la inexistencia de deuda referida a Multas por Infracciones de Transito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- cerrara el 13I como constancia de tal situación. (Cabe resaltar que el requisito refiere solo a la inexistencia en Caba, pudiendo por tanto emerger deuda en otras jurisdicciones, en cualquier concepto, lo que no condicionaría la baja en Caba)
2. Constatar o emitir informe o papel de trabajo por medio del Siac. Ante deuda en ejecución, mandatario o cualquier otra situación que imposibilite su cancelación por ante el Encargado de Registro, el usuario deberá solucionar su situación ante La DGR.
 3. Ingresar a la Página del "Sucerp" solo en el momento de tramitar la baja.
 4. Del margen izquierdo seleccionará el Ítems "Patentes"
 5. Ingresara los Datos solicitados por el sistema, recordar que la fecha vigencia refiere a la fecha de registración del trámite que generó el cambio de radicación.
 6. Imprimir el formulario de pago, 13P, solo en el momento en que el usuario se avenga al pago TOTAL de las cuotas adeudas.
 7. El formulario 13P, constituye comprobante de pago y constancias de baja como contribuyente

En caso de inexistencia de deuda en los conceptos, patente y multas por infracciones de transito en el ejido de la CABA o su cancelación en el Registro Seccional, se hará entrega al solicitante los formularios 13I, 13 y 13P.

En el supuesto de una Negativa de pago, la cual se instrumentará con solicitud tipo 02 con firma certificada, no se hará entrega de los formularios debiendo ser retenidos en el legajo "B".

Si al momento de la remisión del legajo, las constancias no hubieran sido retiradas por el solicitante, se deberá referenciar esta situación en el sistema *Sucerp*, seleccionando "remisión de legajo" procediendo a su envío a la nueva jurisdicción, incorporados al Legajo B

Por otra parte se recuerda que en caso de corresponder, deberá dar cumplimiento a las Disposiciones DN Nros. 645/96 y 844/02, por medio de la utilización se los formularios 13A o 31A , según corresponda.

Por último, se informa que ante cualquier inconveniente en la aplicación de la presente, cuenta con una Mesa de ayuda permanente en esta Dirección Nacional, Departamento Rentas, tels: 4011-7425/7515. En la DGR 4323-8600 interno 16678 y en el administrador del sistema 4787-5200 líneas rotativas o por soporte on line.-

Saludo a ustedes atentamente.



Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas